# CORPORACIÓN JURÍDICA

## *MAGAÑA CÁRDENAS Y ASOCIADOS*

AV. AZTECAS 290 FRACCIONAMIENTO MONRAZ C. P. 44670
+52 (33) 3563-4040 3563-4041 corporacionjuridica@gmail.com
GUADALAJARA, JALISCO, MÉX.

ACUSE

0097 11-SEP-25 21:18 hrs
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO

**EXPEDIENTE 352/2025**
**ACTOS PREJUDICIALES**
**DOMINGO NIÑEZ ACEVES**
**VS**
**JEDIAEL ROSALES AGUILAR**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**
**DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL**
**EN EL ESTADO DE JALISCO.**
**P R E S E N T E**

**JEDIAEL ROSALES AGUILAR**, mexicano, casado, mayor de edad, Ingeniero Industrial, originario de Totontepec Villa de Morelos, Oaxaca, donde nací el 9 nueve de febrero de 1987 mil novecientos ochenta y siete, con 38 años cumplidos al día de hoy, con clave única de registro de población **ROAJ870209HOCSGD09**, acompañando la impresión electrónica del documento respectivo, por ello no me encuentro dentro de los supuestos del artículo 68 ter del Enjuiciamiento Civil del Estado de Jalisco; señalando como domicilio procesal para recibir notificaciones en Avenida Aztecas 290 doscientos noventa, colonia Monraz, en Guadalajara, Jalisco, c.p. 44670 y designando como Abogados Patronos, al Maestro en Derecho JOSÉ ANTONIO MAGAÑA JIMÉNEZ, con Cedula Profesional Federal 2644532 y 14664683 y/o LIC. PAULINA MORENO VERA y/o LIC. ABEL EDMUNDO MAGAÑA JIMÉNEZ, con Cedulas Federales 6484001 y 3759922 respectivamente, lo anterior en los términos del precepto legal 107 y 42 del Cuerpo de Leyes Antes Invocado y solo como autorizadas para recibir notificaciones e imponerse de los autos a la pasante en derecho MARÍA DEL CARMEN SALAS MERCADO y a la C. MARLEN HERNÁNDEZ BETANCOURT, ante su Señoría de la manera más atenta comparezco a:

**E X P O N E R**

Que por mi propio derecho, ocurro ante su Señoría dentro del lapso de los tres días que me fueron concedidos, acorde con los numerales 210 fracción XII, 211, 215 y demás relativos y aplicables de la Legislación Procesal Civil del Estado, a efecto de realizar manifestaciones, en torno a los fraudulentos, y dolosos actos delictivos que está consumando el futuro actor **DOMINGO NÚÑEZ**, también conocido como **DOMINGO NÚÑEZ ACEVES**, tomando como base de su ilícito actuar, los improcedentes **medios preparatorios a juicio, en su modalidad de notificación e interpelación Judicial**, para ello requiero previamente, se me expidan copias fotostáticas certificadas de todo lo actuado, incluyendo los documentos aportados por el futuro demandante, *sin pago de impuesto alguno*, lo anterior es necesario, ya que presentare denuncia penal, por el delito de FRAUDE PROCESAL y FRAUDE, ya que el artículo 154 bis del Código Penal del Estado de Jalisco, establece

que cualquiera que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial, o altere y presente elementos de prueba, u ofrezca y presente testigos o documentos falsos, o induzca a testigos, peritos, intérpretes o traductores a faltar a la verdad, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad jurisdiccional o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución, laudo o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de tres años a seis años de prisión y multa de cien a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, donde si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude, ***lo que está aconteciendo en este caso***, por lo que debe desestimarse en su totalidad esta, esta estafa que pretende consumar el futuro actor; por ello presentaré denuncia penal en su contra, por simular hechos que no ocurrieron, lo cual, también está tipificado como fraude especifico en la fracción VIII del artículo 252 de delito de Fraude que prevé como conducta delictiva, al que simulare un juicio, un contrato, un acto o escrito judicial, con perjuicio de otro para obtener cualquier beneficio indebido.

Ahora bien, **BAJO PROTESTA DE CONDUCIRME CON VERDAD**, procedo a manifestarme, respecto a los antecedentes del futuro actor, sin dejar de destacar que este *se está conduciendo con falsedad en el contenido de su ocurso preparatorio*, ya que esta tergiversando la realidad de los hechos, por ello es necesario destacar que el *NO ES DUEÑO DE LA CASA QUE PRETENDE DESPOJAR A LA ASOCIACIÓN QUE REPRESENTO*, de nombre **ADVENTISTA LIBRE ASOCIACIÓN CIVIL (A.C.)** y que acompaña en copias simples del testimonio público numero 13,752 trece mil setecientos cincuenta y dos, de fecha 8 ocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, pasada bajo la fe del **LIC. LUIS VALDEZ ANGUIANO**, notario público número 46 cuarenta y seis de Guadalajara, documento que reconozco como valido, para todos los efectos legales a que haya lugar, donde el suscrito tengo el carácter de PRESIDENTE de la Asociación Civil y mis Facultades son Vigentes y no me han sido revocadas, ni limitadas, de forma alguna.

Es de destacar que el futuro actor, carece de cualquier derecho para intentar un juicio en mi contra o de la asociación, por algo muy simple, **NO ES EL DUEÑO.**

Las reglas generales de la prueba dicen que *"el que afirma tiene que demostrar"*, y "*la propiedad es un derecho, que se acredita con justo título"*, pues bien, tal y como lo acredito, con las copias fotostáticas certificadas, del testimonio público 4,662 cuatro mil seiscientos sesenta y dos, de fecha 14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, pasadas bajo la fe del Notario público número 12 de Tonalá, Jalisco, LIC. JOSÉ LUIS AGUIRRE ANGUIANO, así como la copia del pago del impuesto predial año 2025 dos mil veinticinco, **2-U-**1726, de fecha 12 doce de febrero de 2025 dos mil veinticinco, mi representada **ADVENTISTA LIBRE ASOCIACIÓN CIVIL**, es propietaria de la casa habitación marcada con el numero 1621 mil seiscientos veintiuno, colonia cinco de la habitación popular, del cuartel VIII octavo, en el sector reforma de Guadalajara, jalisco, así como el terreno en el que está construida, la cual esta debidamente inscrita en el Registro Publico de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, bajo folio electrónico 841522 como propietaria al 100% tanto del usufructo Vitalicio, como del

dominio directo, con ello, se demuestra la verdad y caen por su propio peso las mentiras con las que se conduce el referido de marras, al pretender apropiarse de un inmueble que no le corresponde y es propiedad de mi mandante, y que yo administro, en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo, por ello todo el contenido de los actos prejudiciales, SON DELICTUOSOS, ya que el señalado de marras pretende constituir un juicio fraudulento, para apropiarse de forma ilegal del inmueble de mi mandante, mediante argucias y engaños, tratando de sustentar un proceso con apariencia de legalidad, de ahí la importancia de las copias que solicito para agilizar la carpeta de investigación que integrare contra el señalado de marras.

Ahora bien en relación a la interpelación que se me formulo, me conduje con verdad, ya que conteste de forma espontánea y sin ser asesorado por abogado alguno donde claramente establecí que la casa esta en calidad de préstamo, por que la propietaria es mi mandante como lo demostré, contrario a mi gratuito futuro demandante, que solo miente, al señalar que es el propietario, pues solo miente; la posesión la tengo derivada como lo indique mi mandante **ADVENTISTA LIBRE ASOCIACIÓN CIVIL**, es la única dueña y solamente al consejo de administración le rindo cuentas; la causa de la posesión es derivada por parte del consejo directivo de **ADVENTISTA LIBRE ASOCIACIÓN CIVIL**, en mi calidad de presidente del Consejo Directivo y como administrador pues tengo facultades; la posesión aclaro que la tengo derivada de parte del Consejo Directivo; y no existe contrato alguno, ya que en la casa que pretende despojar a mi representada **ADVENTISTA LIBRE ASOCIACIÓN CIVIL**, el señor **DOMINGO NÚÑEZ**, también conocido como **DOMINGO NÚÑEZ ACEVES**, tiene sus oficinas mi representada, por ello este individuo, no tiene derecho alguno sobre el inmueble propiedad de mi mandante y todo lo que pretende en un futuro demandar, es completamente falso, producto de hechos delictuosos y simulación de actos jurídicos.

Por lo que ve a los antecedentes manifiesto:

## A LOS HECHOS

1. Por lo que ve a la celebración del contrato de donación, es un hecho propio entre los intervinientes, en los cuales mi representada **ADVENTISTA LIBRE ASOCIACIÓN CIVIL**, no tiene participación alguna y es ajena a los hechos.

2. Respondo en los mismos términos que el punto anterior y si tiene algo que reclamar por lo que ve a la celebración del Contrato, no lo debe hacer a mi representada **ADVENTISTA LIBRE ASOCIACIÓN CIVIL**, al ser ajena completamente a los hechos.

3. Este punto es falso, ya que pretende despojar a mi mandante **ADVENTISTA LIBRE ASOCIACIÓN CIVIL** de la casa que tiene en calidad de dueña, por lo que aprovecho para aclarar, que yo nunca he sido empleado, dependiente y mucho menos comisionista o administrador de la asociación que menciona, ni

tengo relación de negocio alguno en los términos que plantea, el señalado de marras.

4. Falso lo que señala, mi representada **ADVENTISTA LIBRE ASOCIACIÓN CIVIL**, es la única dueña, lo que acredito con el testimonio de merito referido en la parte preambular.

5. La única verdad en este punto, es la información de la existencia de mi mandante **ADVENTISTA LIBRE ASOCIACIÓN CIVIL**, acorde con las copias simples que acompaña, las cuales reconozco y donde claramente en la pagina 11 once, se establece mi carácter de PRESIDENTE del Consejo Directivo, pero es falso lo que indica que el inmueble sea de su propiedad, la única dueña con escritura pública debidamente registrada y pagados los impuestos respectivos, es mi mandante, por ello la diligencia preparatoria que esta intentando, esta basada en falsedad de declaraciones y simulación de actos jurídicos, que solo pretenden generar en contra del suscrito y de mi mandante **ADVENTISTA LIBRE ASOCIACIÓN CIVIL**, el delito de FRAUDE PROCESAL y FRAUDE GENÉRICO, ya que el futuro actor, carece de acción y derecho para demandar, mucho menos para constituir y ejercitar un *juicio civil sumario (por cierto véase el petitorio cuarto, donde pretende iniciar una demanda Civil Ordinaria, ósea, no sabe ni lo que quiere, por lo regular así son las mentiras, fruto de una mente reprobada)*, poniendo en ejercicio la Acción de desocupación

**POR LO QUE HACE A SU INTERPELACIÓN**

**AL PRIMERO. -** Ya me manifesté con anterioridad, en la parte preambular.

**AL SEGUNDO. –** Es falso y reitero en futuro actor, no es el propietario del inmueble que refiere, la propietaria es mi mandante **ADVENTISTA LIBRE ASOCIACIÓN CIVIL**, lo anterior se prueba con la escritura que acompaño, por ello es absurdo lo que pretende, para que se le paguen los frutos civiles, por ello OBJETO DESDE ESTE MOMENTO Y LO HARE EN JUICIO, con el carácter de PRESIDENTE de mi representada, el contrato de promesa de compraventa de fecha 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, y ni el suscrito, ni mi representada **ADVENTISTA LIBRE ASOCIACIÓN CIVIL**, le pagarán cantidad alguna al delincuente de marras, ya que lo que pretende hacer en contra de mi mandante, es un delito que se llama extorción, como lo es cobro de piso, ya que con el documento que acompaña, no demuestra la titularidad, lo cual contrario a este, mi mandante si lo acredita con la escritura multicitada.

**AL TERCERO. –** Por las mismas razones señaladas en el punto anterior, mi mandante **ADVENTISTA LIBRE ASOCIACIÓN CIVIL** y el suscrito, NO TENEMOS OBLIGACIÓN DE PAGAR CANTIDAD ALGUNA EN CONCEPTO DE FRUTOS CIVILES O RENTAS, al futuro actor, ya que carece de acción y derecho en contra de mi mandante.

**AL QUINTO. -** Ibidem que los dos puntos anteriores, ya que este señor, no le entrego a mi mandante **ADVENTISTA LIBRE ASOCIACIÓN CIVIL**, posesión alguna y carece de cualesquier acción o derecho para una futura demanda y si lo hace, será responsable de los siguientes daños: moral, punitivos, perjuicios, daño material, perdidas económicas, compensaciones, gastos y costas, por atreverse a iniciar una futura acción en nuestra contra.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante su Señoría de la manera más atenta le:

**P I D O**

**PRIMERO. -** Se me tenga en tiempo y forma realizando las manifestaciones que de mi ocurso de cuenta se desprenden, en los términos planteados, señalando abogados patronos y autorizados, así como domicilio procesal para recibir notificaciones.

**SEGUNDO. –** Se me tenga aportando los documentos en copias certificadas, con la finalidad de acreditar la falsedad con la que se conduce el futuro actor de marras, y que la única propietaria de la casa materia de la futura litis, es mi mandante **ADVENTISTA LIBRE ASOCIACIÓN CIVIL**.

**TERCERO. -** Se me expidan copias fotostáticas certificadas de todo lo actuado, y de los documentos aportados, sin pago de impuesto alguno, al ser destinadas para integrar una denuncia de carácter penal.

**CUARTO. -** Se desestime este procedimiento, por los argumentos vertidos, al carecer el futuro actor de cualesquier razón o derecho para intentar una acción de este tipo.

**P R O T E S T O  L O  N E C E S A R I O.**

Zapopan, Jalisco a 11 once de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

**ING. IND. JEDIAEL ROSALES AGUILAR**

**DOCTORANTE EN DERECHO JOSÉ ANTONIO MAGAÑA JIMÉNEZ**

**LIC. ABEL EDMUNDO MAGAÑA JIMÉNEZ**

**LIC. PAULINA MORENO VERA**

Aceptamos el cargo conferido y protestamos
su fiel y legal desempeño.

Recibí:

01- un testimonio #14662 certificado por notario público

01- una copia certificada por notario público

01- una impresión CURP

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

OFICIALIA DE PARTES